



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Perez Armando EX-2026-00018482- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00018482- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 26 de junio de 2026, Armando PEREZ, D.N.I. N° 23.007.501, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Tucumán N° 1645, esquina La Rioja, de nuestra ciudad.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 12 de junio del 2026, agentes municipales se encontraban realizando tareas de desmalezado, cuando una piedra impacto en el vidrio de su vivienda.

Que se adjuntan fotografías del vidrio dañado.

Que el reclamante acompañó presupuesto de Borgert Aberturas de Aluminio por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00) en concepto de cambio de vidrio.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Perez no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por Armando PEREZ, D.N.I. N° 23.007.501, y según presupuesto presentado, emitir resolución de pago en forma directa a Borgert Aberturas de Aluminio, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00) en concepto de cambio de vidrio.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, renunciando el Sr. Perez expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad de Crespo, por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por Armando PEREZ, D.N.I. N° 23.007.501, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2026-00018482- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a Borgert Aberturas de Aluminio, CUIT N° 30-63043428-5, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00) en concepto de cambio de vidrio.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

